



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA, 30 OCT 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

N° 676

VISTO: El Expte. N° 12.666-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad tramita el llamado a Licitación Pública pertinente para la adquisición y colocación de luminarias de tecnología LED en avenidas y calles del ejido municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación obrante a fs. 1/3 expresa que desde la Intendencia Municipal se ha decidido encarar la renovación de los artefactos del Alumbrado Público de esta ciudad, siendo la idea reemplazar las luminarias en base a Vapor de Sodio a Alta Presión existentes en gran parte del municipio por otras de una tecnología más moderna y eficiente, como lo son las luminarias en base a LED; a continuación menciona que en una primera -y ambiciosa- etapa se reemplazarán las luminarias en las avenidas y calles que detalla, incluyendo las luminarias de rotondas, conforme lo especifica en su informe; que, previa consulta a proveedores del medio, se ha estimado que el monto total de las 1.111 luminarias a reemplazar –incluida su colocación en las respectivas columnas previo retiro de las existentes- llegaría a unos \$ 17.500.000,00 (Pesos Diecisiete Millones Quinientos Mil); que las nuevas luminarias a instalar, por tener un consumo menor a las existentes, permitirán un ahorro de energía y, en consecuencia, de gastos que coadyuvará a afrontar el pago de las mismas e indica las cuestiones que deberán tenerse en cuenta en el proceso licitatorio a realizarse, del cual se extrae que: “...el recambio se iniciará por las Avenidas Aconquija y Perón lo que se realizará durante los últimos meses del presente año 2017 y que el resto de la provisión se realizará durante los primeros meses del próximo año 2018. Esto implicará el desembolso -aproximadamente- de un 45% del total contratado en 2017 y el restante 55% en 2018...”; y, a tal efecto, agrega las Especificaciones Técnicas de los artefactos a adquirir (fs. 4/8);

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Jefatura de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que 10/10 vta. el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda manifiesta que corresponde aplicar el procedimiento de “**Licitación Pública**”, conforme lo normado por Ordenanza N° 1299/03 y sus modificaciones y que “...esta Secretaría de Hacienda recomienda dar curso a la presente en vista de la necesidad de brindar herramientas que faciliten el cumplimiento del Plan de Seguridad de este municipio, velando por el bienestar y seguridad de los ciudadanos de nuestro municipio. cuestión que fuera contemplada por este Ejecutivo al promulgar (...) la Ordenanza N° 2104, en la cual se dispone el cambio de las actuales luminarias del alumbrado público por lámparas de tecnología LED...”;

Que a fs.12 el Sr. Contador General informa: “...hemos procedido a realizar la reserva presupuestaria que corresponde a la ejecución estimada para el Ejercicio 2017, por tratarse de una Obra Plurianual. Con ello puede continuar el trámite del llamado a licitación, haciendo la salvedad que por el motivo expuesto (Obra Plurianual) al momento de la formulación del PRESUPUESTO 2018, debe considerarse la Obligación que se genere a partir de la adjudicación de la presente Licitación...”;

Que, en base a lo actuado y siguiendo con el procedimiento de la Licitación Pública que nos ocupa, conforme el encuadre legal efectuado por el Servicio Jurídico Municipal (Ordenanza N° 1299/03, Artículo 3° y su Decreto modificatorio), el Sr. Jefe de la Oficina de Compras agrega a fs. 15/27 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación Pública, a la que le asigna el N° 50/2017;



Municipalidad de
Yerba Buena

30 OCT 2017

///...

Tucumán

Nº 676

DECRETO:

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 31 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZASE** a la Oficina de Compras a llamar a "**LICITACION PUBLICA**" N° 50/2017, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, para la adquisición y colocación de 1.111 (un mil ciento once) luminarias LED en avenidas, calles y rotondas de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 17.500.000,00.- (Pesos Diecisiete Millones Quinientos Mil), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: **APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. citado en el Visto del presente Decreto, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: **DEJASE** establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública y a su normativa de aplicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La erogación que surja de la primera etapa del trabajo que nos ocupa, se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO QUINTO: **DISPONESE** que oportunamente la Secretaría de Hacienda conjuntamente con la Contaduría General deberán instrumentar los recaudos necesarios para que en el Presupuesto Municipal Año 2018 se incluya el gasto correspondiente a la segunda etapa del aludido trabajo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEXTO: **COMUNÍQUESE**, Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

PAC/KPS.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

w/c de la Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA